



I. COMUNIDAD DE CASTILLA Y LEÓN

C. SUBVENCIONES

C.3. Resoluciones

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

ORDEN EDU/651/2019, de 28 de junio, por la que se resuelve la convocatoria de subvenciones destinadas a financiar las actividades de las federaciones y confederaciones de asociaciones de madres y padres de alumnos de enseñanza no universitaria de la Comunidad de Castilla y León para el año 2019.

Por Orden de 19 de marzo de 2019, de la Consejería de Educación, se convocaron subvenciones destinadas a financiar las actividades de las federaciones y confederaciones de asociaciones de madres y padres de alumnos de enseñanza no universitaria de la Comunidad de Castilla y León para el año 2019 (extracto publicado en el B.O.C. y L. n.º 57, de 22 de marzo de 2019, BDNS (identif): 445065).

De conformidad con lo dispuesto en el apartado undécimo de la citada orden, la convocatoria será resuelta por el Consejero de Educación, a propuesta razonada de la Directora General de Innovación y Equidad Educativa, previo informe de la comisión de valoración.

En su virtud,

RESUELVO

Primero.– Subvenciones concedidas.

Se conceden subvenciones destinadas a financiar las actividades de las federaciones y confederaciones de asociaciones de madres y padres de alumnos de enseñanza no universitaria de la Comunidad de Castilla y León para el año 2019, a los beneficiarios y por las cuantías que se especifican en el Anexo I.

Segundo.– Subvenciones denegadas.

Se deniegan las subvenciones a los solicitantes que se relacionan en el Anexo II por las causas que figuran en el mismo.

Contra la presente orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes ante el Consejero de Educación, o bien directamente recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León en el plazo de dos meses. Ambos plazos se computarán a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de Castilla y León.

Valladolid, 28 de junio de 2019.

El Consejero,
Fdo.: FERNANDO REY MARTÍNEZ

**ANEXO I***Subvenciones concedidas*

| BENEFICIARIO | CIF | PUNTUACIÓN | CANTIDAD |
|------------------------|------------|-------------------|-----------------|
| FAPA – BURGOS | G09273277 | 4,5 | 5.000,00 |
| CONFAPACAL | G34018796 | 4 | 7.500,00 |
| FELAMPA SIERRA PAMBLEY | G24035263 | 3,5 | 5.000,00 |
| FEDAMPA SALAMANCA | G37535648 | 3,5 | 5.000,00 |
| FAPA ZAMORA | G49015473 | 3,5 | 5.000,00 |
| FAPA PALENCIA | G24018804 | 3,5 | 5.000,00 |
| FAMPA ÁVILA | G05013495 | 3,5 | 5.000,00 |

**ANEXO II***Subvenciones denegadas*

| SOLICITANTE | CIF | CAUSA DENEGACIÓN |
|--------------------------------|------------|--|
| AMPA JUECES DE CASTILLA | G09227646 | La solicitud está presentada por una asociación que no cumple la condición para ser beneficiario |
| AMPA SANTA TERESA | G05105465 | La solicitud está presentada por una asociación que no cumple la condición para ser beneficiario |
| AMPA NUESTRA SEÑORA DEL CARMEN | G24064073 | La solicitud está presentada por una asociación que no cumple la condición para ser beneficiario |
| AMPA EMILIA MENÉNDEZ | G24067639 | La solicitud está presentada por una asociación que no cumple la condición para ser beneficiario |